

RESOLUCIÓN N° 2.586/23

Ref.: Registra la emisión de BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, denominada "Bonos del Tesoro Público I-2023".

Asunción, 08 de febrero de 2023.

VISTO: La Ley N° 5810/17 del Mercado de Valores; la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Resolución M.H. N° 92/2023 de fecha 31 de enero de 2023 "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo", el Contrato de Agencia firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 18 de mayo de 2017, los Certificados de Registro N° 019_07022023 y 020_07022023 de la Comisión Nacional de Valores y las Resoluciones BVPASA N° 885/09 y 1477/15.

CONSIDERANDO: Las Notas M.H. N° 45 de fecha 31 de enero de 2023 y N° 63 de fecha 03 de febrero de 2023, y los documentos presentados en fecha 01 de febrero de 2023 por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, solicitando la inscripción de la emisión de Bonos del Tesoro Público I-2023, emitidos en el marco de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

Lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 5810/17 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por el **MINISTERIO DE HACIENDA** a los efectos de que los bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

La Resolución M.H. N° 92/2023 de fecha 31 de enero de 2023 por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, en el marco de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Tesorería General, firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**, en fecha 18 de mayo de 2017, por el que se establecen las condiciones de la colocación de los bonos respectivos.

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., a través de la Resolución N° 1477/15 de fecha 22 de diciembre de 2015, resolvió reglamentar el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los Bonos del Tesoro Público y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay.

Que, a través de los Certificados de Registro N° 019_07022023 y 020_07022023, ambos de fecha 07 de febrero de 2023, la Comisión Nacional de Valores resolvió registrar los Bonos de la Tesorería General emitidos por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para su negociación a través de la BVPASA, por un monto de hasta Gs 447.174.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones).

Que, los documentos presentados por el Ministerio de Hacienda obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- REGISTRAR la emisión de Bonos de la Tesorería General de conformidad a lo solicitado por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para ser colocados a través de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características y condiciones son las siguientes:



RESOLUCIÓN N° 2.586/23

Monto del Programa de Emisión Global:

Gs. 447.174.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones).

Denominación:

“Bonos del Tesoro Público I-2023”.

Moneda:

Guaraníes.

Corte mínimo:

Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón).

Serie	Monto	Tasa de Interés Anual	Fecha de vencimiento
2023BTPA-15022028	147.254.000.000	8,25%	15/02/2028

Serie	Monto	Tasa de Interés Anual	Fecha de vencimiento
2023BTPA-15022030	299.920.000.000	9,03%	15/02/2030

Forma de Pago de Interés y Capital: De acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del Anexo de la Resolución M.H N° 92/2023 de fecha 31 de enero de 2023.

Serie		2023BTPA-15022028	
ISIN		PYTNA01F4482	
Tasa de interés nominal anual		8,25%	
Fecha de emisión inicial		15 de febrero de 2023	
Fecha de vencimiento		15 de febrero de 2028	
Monto (Guaraníes)		147.254.000.000	
Flujo de pagos	Fechas de pago	Intereses por corte	Amortización por corte
	15 de agosto de 2023	41.250	-
	15 de febrero de 2024	41.250	-
	15 de agosto de 2024	41.250	-
	15 de febrero de 2025	41.250	-
	15 de agosto de 2025	41.250	-
	15 de febrero de 2026	41.250	-
	15 de agosto de 2026	41.250	-
	15 de febrero de 2027	41.250	-
	15 de agosto de 2027	41.250	-
15 de febrero de 2028	41.250	1.000.000	



RESOLUCIÓN N° 2.586/23

Serie		2023BTPA-15022030	
ISIN		PYTNA02F4499	
Tasa de interés nominal anual		9,03%	
Fecha de emisión inicial		15 de febrero de 2023	
Fecha de vencimiento		15 de febrero de 2030	
Monto (Guaraníes)		299.920.000.000	
Flujo de pagos	Fechas de pago	Intereses por corte	Amortización por corte
	15 de agosto de 2023	45.150	-
	15 de febrero de 2024	45.150	-
	15 de agosto de 2024	45.150	-
	15 de febrero de 2025	45.150	-
	15 de agosto de 2025	45.150	-
	15 de febrero de 2026	45.150	-
	15 de agosto de 2026	45.150	-
	15 de febrero de 2027	45.150	-
	15 de agosto de 2027	45.150	-
	15 de febrero de 2028	45.150	-
	15 de agosto de 2028	45.150	-
	15 de febrero de 2029	45.150	-
	15 de agosto de 2029	45.150	-
	15 de febrero de 2030	45.150	1.000.000

En caso de que las fechas de los pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.

2º- ESTABLECER que el procedimiento para la colocación a través de la BVPASA de la emisión de los Bonos de la Tesorería General registrados por la presente Resolución, se registrará por el procedimiento dispuesto en la Resolución MH N° 92/2023 de fecha 31 de enero de 2023, que establece el Pliego de Bases y Condiciones, y en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, que es el siguiente:

Forma de Emisión y Custodia:

Los Bonos serán subastados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA y emitidos y custodiados de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del BCP (DVBCP).

Agente de Colocación:

La Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. licitará los bonos conforme instrucción del **MINISTERIO DE HACIENDA**. La licitación se realizará a través del ingreso de las ofertas por medio electrónico en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

Fecha de Emisión de Serie:

Serie 2023BTPA-15022028: 15/02/2023
Serie 2023BTPA-15022030: 15/02/2023



RESOLUCIÓN N° 2.586/23

Fechas de Subastas:

Fecha de subasta	Monto a ser licitado		Tipo de emisión
	2023BTPA-14022028	2023BTPA-140220230	
14/02/2023	56.784.000.000	177.450.000.000	Emisión
14/03/2023	40.000.000.000	66.470.000.000	Reapertura
18/04/2023	50.470.000.000	56.000.000.000	Reapertura
09/05/2023	-	-	-
06/06/2023	-	-	-
11/07/2023	-	-	-
08/08/2023	-	-	-
12/09/2023	-	-	-
10/10/2023	-	-	-
Total	147.254.000.000.-	299.920.000.000.-	-

Tipo de Oferta:

Subasta Holandesa o Precio único. El proceso de adjudicación se realizará en la forma prevista en la Resolución MH N° 92/2023.

Horario:

El horario para la licitación será de 09:00 a 09:30 horas del día de la licitación.

Plazo de colocación:

Los Bonos serán colocados solamente en el horario de licitación; es decir, de 09:00 a 09:30 horas del día de la licitación. Observaciones:

Los títulos que no fuesen colocados en alguna de las subastas, podrán ser subastados en la siguiente. Las fechas inscriptas se mantienen sujetas a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Cualquier modificación será notificada oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

Rescate Anticipado:

De acuerdo con la Ley N° 7050/2023, el Ministerio de Hacienda podrá realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6638/2020; en los Decretos N°s 268/2013, 3195/2015, 6567/2022, 8759/2023; y las normativas vigentes de la CNV y la BVPASA.

Evaluación de las Propuestas:

En la licitación, el Jefe de Rueda con el/los representantes/s del **MINISTERIO DE HACIENDA**, recopilarán las ofertas ingresadas a través del Sistema Electrónico, consignando estas en un Acta. El Comité de Colocación de Bonos, creado por Decreto N° 268/2013 de fecha 12 de setiembre 2013, y su Decreto ampliatorio N° 3195/2015; evaluará las ofertas y las ordenará en orden descendente en precios ofertados.

Adjudicación:

El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. La última cantidad adjudicada será la que determine el precio de



RESOLUCIÓN N° 2.586/23

adjudicación (precio de corte). **El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.**

Si dos (2) o más ofertas coinciden en el precio de corte y estas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrato entre estas. La fórmula de prorrato será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.

El Comité de Colocación de Bonos podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

Forma de pago de capital e intereses: El pago de los intereses y principal será de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato de Adhesión de la BVPASA a la DVBCP de fecha 23 de abril de 2015 y lo establecido en el Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVPASA.

Para la Serie 1, las fechas de pago de intereses serán el 15 de febrero y 15 de agosto de cada año, contando a partir del 15 de febrero de 2023 y hasta el vencimiento de los títulos; y el principal se pagará el 15 de febrero de 2028.

Para la Serie 2, las fechas de pago de intereses serán el 15 de febrero y 15 de agosto de cada año, contando a partir del 15 de febrero de 2023 y hasta el vencimiento de los títulos; y el principal se pagará el 15 de febrero de 2030.

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el día hábil siguiente.

El monto a acreditar en el vencimiento de pago de los intereses está dado por la fórmula que figura en el punto 9.3 inciso a) del Anexo al Decreto N° 268/2013.

El monto a acreditar al vencimiento del título es el Valor Nominal o Facial del Bono.

3°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Código del Emisor: TNA

Denominación de la Emisión: TNA.G22

Denominación de las Series: **Serie 2023BTPA-15022028:** Serie 1
Serie 2023BTPA-15022030: Serie 2

Código ISIN: Establecido de acuerdo al Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación y la Guía de Asignación de los Códigos ISIN establecidos por la BVPASA, única Agencia de Numeración Nacional autorizada por la **Association of National Numbering Agencies (ANNA)**.

A los efectos de su identificación, se les asignarán los siguientes códigos:



RESOLUCIÓN N° 2.586/23

Serie 1: **PYTNA01F4482**

Serie 2: **PYTNA02F4499**

4°- DISPONER que el procedimiento para el registro, difusión, colocación, negociación, impresión y remisión de los títulos globales, custodia, rescate, liquidación y cancelación de los Bonos de la Tesorería General, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en la Resolución M.H. N° 92/2023, en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 92/2023 de fecha 31 de enero de 2023, en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, el Contrato de Adhesión de la **BVPASA** a la **DVBPCP**, en la Resoluciones BVPASA N° 885/09 y 1477/15, y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

5°- DISPONER que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**.

6°- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

7°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y al **MINISTERIO DE HACIENDA**.

8°- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.